



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 0864

RESOLUCION N°

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

En usos de sus facultades de ley, en especial las otorgadas mediante Decreto No. 26 del 13 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que a **MARGARITA ROSA BUSTILLO OSORIO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía, N°. 45.425.275, quien desempeña el cargo Profesional Universitario, código 219 Grado 04, adscrito a la Secretaria de Educación de Bolívar, No se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el **05 de febrero de 2021 al 04 de febrero 2022**.

Que de acuerdo a la certificacion de fecha 13 de abril de 2023, expedida por el (la) Profesional Especializado (a) Grupo de Nomina y Novedades se evidencia que no ha disfrutado, compensado, ni se le ha realizado pago alguno por concepto de indemnización de vacaciones a las cuales tiene derecho por haber laborado al servicio del Departamento de Bolívar, en el tiempo comprendido desde el **05 de febrero de 2021 al 04 de febrero 2022**.

Que en el Artículo 13 del Acuerdo Laboral 2016 suscrito entre la Administracion Departamental de Bolívar y los Sindicatos, se acordò conceder a sus empleados cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que se disfrutaran de forma continua al termino del periodo de vacaciones de la Vigencia.

Que, de acuerdo al cronograma de vacaciones de la Secretaria de Educación de Bolívar, al funcionario (a) **MARGARITA ROSA BUSTILLO OSORIO**, le corresponde el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones a partir del 02 de mayo de 2023 al 23 de mayo de 2023 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 24 de mayo de 2023 hasta el 29 de mayo de 2023, reintegrándose a sus funciones el 30 de de mayo de 2023.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase 15 días hábiles de vacaciones al Señor (a) **MARGARITA ROSA BUSTILLO OSORIO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía, N°. 45.425.275, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, código 219 Grado 04, adscrito(a), a la Secretaria de Educación de Bolívar, no se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde **05 de febrero de 2021 al 04 de febrero 2022**.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivargov.co • www.bolivargov.co



Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

120 864

RESOLUCION N°

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO

PARAGRAFO: Las vacaciones concedidas en el artículo anterior al Señor (a) **MARGARITA ROSA BUSTILLO OSORIO**, empezaran a regir a partir 02 de mayo de 2023 al 23 de mayo de 2023 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 24 de mayo de 2023 hasta el 29 de mayo de 2023, reintegrándose a sus funciones el 30 de mayo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez días siguientes a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Turbaco, a los

25 ABR 2023


VERONICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación

Aprobó: Jairo Beleño Beltrán – Director Administrativo de Establecimientos Educativos.

Revisó: Margy Liliana Baytar Rey – Director Administrativo y Financiero.

Amira Rosa González Gómez – Profesional Especializado Nóminas y Novedades.

Elaboró: Fredis Martínez Fernández – Técnico Operativo.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivargov.co • www.bolivargov.co